

Bruselas, 12 de mayo de 2017
(OR. fr)

**Expediente interinstitucional:
2013/0306 (COD)**

8714/1/17
REV 1

**CODEC 702
EF 87
ECOFIN 323**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre
fondos del mercado monetario (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 5 de septiembre de 2013, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social dictaminó al respecto el 10 de diciembre de 2013². El Banco Central Europeo emitió su dictamen el 21 de mayo de 2015³.
3. El 5 de abril de 2017, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ Documento 13449/13.

² DO C 170 de 5.6.2014, p. 50.

³ DO C 255 de 6.8.2014, p. 3.

⁴ Documento 7240/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 59/16, con el voto en contra de la Delegación luxemburguesa;
 - decida hacer constar en el acta de la sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
